



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA
GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
HERNÁN ALBERTO RODRÍGUEZ CAÑADAS Y
ANDREA MICHELLE BOLAÑOS CEDEÑO
A FAVOR DEL SEÑOR
FABIAN MARCELO CARRILLO CARRILLO Y
MARCO ANTONIO LÓPEZ CARRERA
CUANTÍA: USD \$ 150,00
(Di: 2da, COPIAS)**

A.Z.

Escritura No. 20201701040P01708

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de AGOSTO del año dos mil veinte, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de CEDENTES los señores HERNÁN ALBERTO RODRÍGUEZ CAÑADAS y ANDREA MICHELLE BOLAÑOS CEDEÑO, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la calle

1



Dra. Paola Andrade Torres

Juan de Dios Martínez N35-79 y Portugal, con número telefónico de contacto 0999028110 y con dirección de correo electrónico hcanadas@binvestcorp.com; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** el señor **FABIAN MARCELO CARRILLO CARRILLO**, ecuatoriano, de estado civil casado, empleado privado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la Urbanización Auquichico, Bosques de Auquichico, casa 12, Cumbayá, con número telefónico de contacto 0997599330 y con correo electrónico fabiancarrillo@glaubengroup.com; y el señor **MARCO ANTONIO LÓPEZ CARRERA**, ecuatoriano, de estado civil casado, empleado privado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, antigua vía a Nayón Km 1.2 y Leonardo Tejada, Conjunto Terrazas del Moral, bloque 8, departamento H504, con número telefónico de contacto 0994273372 y con correo electrónico marcolopez@glaubengroup.com. Los comparecientes son hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones a su digno cargo, solicito a usted, se sirva autorizar e incorporar en el protocolo, una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Comparecientes.-** Comparecen





libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones: **UNO PUNTO UNO.**- Por una parte en calidad de cedentes: el señor Hernán Alberto Rodríguez Cañadas y la señora Andrea Michelle Bolaños Cedeño, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que forman de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quiénes señalan como domicilio para notificaciones derivadas de esta escritura, Juan de Dios Martínez N35-79 y Portugal, con número telefónico 0999028110 y con dirección de correo electrónico hcanadas@binvestcorp.com; **UNO PUNTO DOS.**- Por otra parte, en calidad de cesionarios: a) el señor Fabian Marcelo Carrillo Carrillo, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quien señala que su domicilio para notificaciones derivadas de este instrumento se encuentra en la Urbanización Auquichico, Bosques de Auquichico, casa 12, Cumbayá, con número telefónico 0997599330 y con dirección de correo electrónico fabiancarrillo@glaubengroup.com; y b) el señor Marco Antonio López Carrera, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quien señala que su domicilio para notificaciones derivadas de este instrumento se encuentra en la antigua vía a Nayon Km 1.2 y Leonardo Tejada, conjunto Terrazas del Moral, bloque 8, departamento H504, con número telefónico 0994273372 y con dirección de correo electrónico marcolopez@glaubengroup.com. Los comparecientes son plenamente capaces, encontrándose aptos según la Ley para adquirir derechos y contraer obligaciones. **Cláusula Segunda: ANTECEDENTES.**

- DOS PUNTO UNO.-El señor Hernán Alberto Rodríguez Cañadas es socio de la compañía GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA



Dra. Paola Andrade Torres

PRODUCTORA DE SEGUROS, siendo el titular de ciento cincuenta participaciones (150), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el treinta y siete punto cinco por ciento (37.5%) del capital social de la compañía. **DOS PUNTO DOS.**- La compañía HERNAN RODRIGUEZ & MARCO LOPEZ, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., se constituyó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el día quince de diciembre de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de junio de dos mil once, bajo el número dieciocho sesenta. **DOS PUNTO TRES.**-Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Quito, el día veinte y cinco de febrero del año dos mil catorce, la compañía HERNAN RODRIGUEZ & MARCO LOPEZ, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., cambió su denominación y reformó sus estatutos sociales, a la denominación GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno de octubre de dos mil catorce. **DOS PUNTO CUATRO.**- La Junta General Universal de Socios de la compañía GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el día veinte y ocho de julio de dos mil veinte, cuya acta se adjunta, autorizó la cesión de participaciones objeto de este contrato, que se detalla en las cláusulas siguientes. **Cláusula Tercera: CESIÓN.** - Con los antecedentes indicados los CEDENTES ceden y transfieren sus participaciones sociales de la compañía GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de acuerdo a lo siguiente: a) a favor del señor Fabián Marcelo Carrillo Carrillo, cien participaciones (100) de la compañía GLAUBEN



SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, correspondientes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; b) a favor del señor señor Marco Antonio López Carrera, cincuenta participaciones (50) de la compañía GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, correspondientes al doce punto cincuenta por ciento (12.50%) del capital social, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.**- La presente cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,00). **CLÁUSULA QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Fabián Marcelo Carrillo Carrillo	200	USD 200	USD 200	50%
Marco Antonio López Carrera	200	USD 200	USD 200	50%
TOTAL	400	USD 400,00	USD 400,00	100%



Dra. Paola Andrade Torres

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.- Tanto CEDENTES como CESIONARIOS declaran que nada tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

AUTORIZACIONES.- Cualquiera de las partes, personalmente o por interpuesta persona, quedan autorizados a inscribir el presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **CLÁUSULA OCTAVA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Acta de Junta General de Socios de la Compañía de veinte y ocho de julio de dos mil veinte. b) Certificación del Gerente General de la Compañía GLAUBEN SEGUROS CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos del artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA NOVENA:**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **Cláusula DÉCIMA: Razón y MARGINACIÓN.** - De conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente autorizadas, al igual que su representante legal para gestionar que se siente la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en el protocolo de la Notaría pertinente, así como la razón al margen de la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del mismo Cantón. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de Ley para el perfeccionamiento y validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la abogada Gabriela Carrasco Puyol, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciocho guion mil setenta y cuatro (17-2018-1074). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de



Quito D.M., 28 de julio de 2020

Señora
Notaria Cuadragésima del cantón Quito
Presente.-

De mis consideraciones:

Marco Antonio López Carrera, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, a usted muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

CERTIFICO expresa y señaladamente que existe el acuerdo unánime del capital social, conforme consta en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día 28 de julio de 2020, para que se efectúe la cesión de ciento cincuenta participaciones (150), equivalentes a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 150,00), de la compañía **GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, que realiza el socio Hernán Alberto Rodríguez Cañadas a favor de los señores **Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera**, en la forma indicada en dicha Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

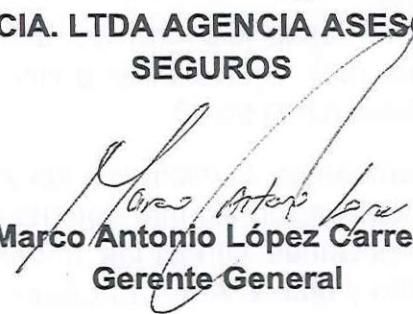
Esta certificación deberá, por la disposición legal ya aludida, incorporarse como documento habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales.

Atentamente,

GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



Dra. Paola Andrade Torres


Marco Antonio López Carrera
Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
COMPAÑÍA GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS
(CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020)**

En la ciudad de Quito, DM., a las 10h00 del día 28 de julio de 2020, en el domicilio de la compañía en la Av. Shyris 3571 y Suecia, se reúnen los socios de COMPAÑÍA GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., señores: Hernán Alberto Rodríguez Cañadas, Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera, todos por sus propios y personales derechos, quienes representando el cien por ciento del capital social de esta compañía y amparados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y resolver el siguiente orden del día: **1) Autorización para la transferencia de 150 participaciones, equivalentes al 37.50% del total de participaciones de la compañía, que posee el socio Hernán Alberto Rodríguez Cañadas a favor de los señores Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera.**

Actúa como Presidente de esta Junta el Hernán Alberto Rodríguez Cañadas y como Secretario el señor Marco Antonio López Carrera.

Tratando el primer punto del orden del día, el **socio Hernán Alberto Rodríguez Cañadas** propone y eleva a moción, efectuar la cesión de ciento cincuenta participaciones (150), equivalentes a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,00) que posee dentro de la compañía, a favor de los señores **Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera**, que sería de la siguiente manera:

- a. Al señor Fabián Marcelo Carrillo Carrillo, se efectuará la cesión de cien participaciones (100), equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,00).
- b. Al señor Marco Antonio López Carrera, se efectuará la cesión de cincuenta participaciones (50), equivalentes a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,00).

Luego de las deliberaciones pertinentes, la misma es aprobada por unanimidad de los socios, sin reserva ni modificación alguna, autorizando por consiguiente la transferencia de las participaciones señaladas a favor de los señores **Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera**.

La transferencia de participaciones aprobada por esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios se perfeccionará a través de la escritura pública correspondiente, misma que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, a efectos de lo cual se autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir el documento notarial pertinente, así como a realizar los trámites que correspondan para la exitosa consecución de la voluntad de esta

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión, y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta de Socios, siendo las 11h00.

Hernán Alberto Rodríguez Cañadas
Socio /Presidente de la Junta

Marco Antonio López Carrera
Socio/Secretario de la Junta

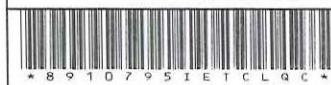
Fabian Marcelo Carrillo Carrillo
Socio

hasta aquí el acta-----



Dra. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 34193



* 8 9 1 0 7 9 5 I E T C L Q C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28165
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13803
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /06/08/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE HERNAN RODRIGUEZ TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS ASI: 100 PARTICIPACIONES A FABIAN CARRILLO Y 50 PARTICIPACIONES A MARCO LOPEZ.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1860 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01/06/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Quito D.M., 28 de julio de 2020

Señora
Notaria Cuadragésima del cantón Quito
Presente.-

De mis consideraciones:

Marco Antonio López Carrera, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, a usted muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

CERTIFICO expresa y señaladamente que existe el acuerdo unánime del capital social, conforme consta en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día 28 de julio de 2020, para que se efectúe la cesión de ciento cincuenta participaciones (150), equivalentes a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 150,00), de la compañía **GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, que realiza el socio Hernán Alberto Rodríguez Cañadas a favor de los señores **Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera**, en la forma indicada en dicha Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Esta certificación deberá, por la disposición legal ya aludida, incorporarse como documento habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales.

Atentamente,

GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



Dra. Paola Andrade Torres


Marco Antonio López Carrera
Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
COMPAÑÍA GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS
(CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020)**

En la ciudad de Quito, DM., a las 10h00 del día 28 de julio de 2020, en el domicilio de la compañía en la Av. Shyris 3571 y Suecia, se reúnen los socios de COMPAÑÍA GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., señores: Hernán Alberto Rodríguez Cañadas, Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera, todos por sus propios y personales derechos, quienes representando el cien por ciento del capital social de esta compañía y amparados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y resolver el siguiente orden del día: **1) Autorización para la transferencia de 150 participaciones, equivalentes al 37.50% del total de participaciones de la compañía, que posee el socio Hernán Alberto Rodríguez Cañadas a favor de los señores Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera.**

Actúa como Presidente de esta Junta el Hernán Alberto Rodríguez Cañadas y como Secretario el señor Marco Antonio López Carrera.

Tratando el primer punto del orden del día, el **socio Hernán Alberto Rodríguez Cañadas** propone y eleva a moción, efectuar la cesión de ciento cincuenta participaciones (150), equivalentes a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,00) que posee dentro de la compañía, a favor de los señores **Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera**, que sería de la siguiente manera:

- a. Al señor Fabián Marcelo Carrillo Carrillo, se efectuará la cesión de cien participaciones (100), equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,00).
- b. Al señor Marco Antonio López Carrera, se efectuará la cesión de cincuenta participaciones (50), equivalentes a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,00).

Luego de las deliberaciones pertinentes, la misma es aprobada por unanimidad de los socios, sin reserva ni modificación alguna, autorizando por consiguiente la transferencia de las participaciones señaladas a favor de los señores **Fabian Marcelo Carrillo Carrillo y Marco Antonio López Carrera**.

La transferencia de participaciones aprobada por esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios se perfeccionará a través de la escritura pública correspondiente, misma que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, a efectos de lo cual se autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir el documento notarial pertinente, así como a realizar los trámites que correspondan para la exitosa consecución de la voluntad de esta

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión, y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta de Socios, siendo las 11h00.

Hernán Alberto Rodríguez Cañadas
Socio /Presidente de la Junta

Marco Antonio López Carrera
Socio/Secretario de la Junta

Fabian Marcelo Carrillo Carrillo
Socio

hasta aquí el acta-----



Dra. Paola Andrade Torres

Sé otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, seis de agosto del año dos mil veinte.



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000066316



20201701040P01708

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escríptura N°:	20201701040P01708						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2020, (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOLAÑOS CEDEÑO ANDREA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308896305	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RODRIGUEZ CAÑADAS HERNAN ALBERTO.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715437875	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRILLO CARRILLO FABIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709347346	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ CARRERA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711658102	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 002-003-000035488



20201701037000845

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701037000845



MATRIZ

FECHA:	27 DE AGOSTO DEL 2020, (8:38)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	99014

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRILLO CARRILLO FABIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709347346

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701040P01708

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



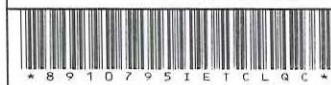
RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "HERNAN RODRIGUEZ & MARCO LOPEZ, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA." Ahora denominada GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el 15 de diciembre del 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS: QUE OTORGAN: HERNÁN ALBERTO RODRÍGUEZ CAÑADAS Y ANDREA MICHELLE BOLAÑOS CEDEÑO: A FAVOR: FABIAN MARCELO CARRILLO CARRILLO Y MARCO ANTONIO LÓPEZ CARRERA, celebrada el 06 de agosto del 2020, ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres.- Quito, a VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 34193



* 8 9 1 0 7 9 5 I E T C L Q C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28165
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13803
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /06/08/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLAUBEN SEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE HERNAN RODRIGUEZ TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS ASI: 100 PARTICIPACIONES A FABIAN CARRILLO Y 50 PARTICIPACIONES A MARCO LOPEZ.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1860 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01/06/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103